Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA 2a.
K.V.

la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, a los treinta días del mes de JUNIO de mil novecientos ochenta y nueve, ante mí Doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda del Cantón Quito, comparece a la celebración de la presente escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos sociales de la compañía COPCIL Consultora Profesional Compañía Limitada, el señor Ramiro Chiriboga Maldonado, de estado civil casado, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía de responsabilidad limitada denominada COPCIL CONSULTORA PROFESIONAL COMPAÑIA LIMITADA y además, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios de la mencionada compañía, según se acredita con el nombramiento que en copia debidamente certificada se acompaña y del Acta de la Junta que se inserta a la presente escritura pública, como documentos habilitantes .- El señor compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito,-

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA DENOMINADA COPCIL CONSULTORA PROFESIONAL COMPAÑIA LIMITADA OTORGADO POR EL SEÑOR RAMIRO CHIRIBOGA MALDONADO, COMO GERENTE DE LA COMPAÑIA

DE :- S/. 100.000,oo
A :- S/. 700.000,oo
AUMENTO:- S/. 600.000,oo

Dí 3 copias

mayor de edad, legalmente capaz para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocerle, doy fe; y me solicita que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal y que se transcribe a continuación, es el siguiente :- "S E Ñ O R N O T A R I O :- En su Registro de Escrituras Públicas, sírvase extender una de la cual conste la de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "COPCIL CONSULTORA PROFESIONAL COMPAÑIA LIMITADA",- al tenor de las siguientes cláusulas :- C L A U S U L A P R I M E R A .- C O M P A R E C I E N T E.- Comparece al otorgamiento de la presente Escritura Pública, el señor Ramiro Chiriboga Maldonado, en su calidad de Gerente de la compañía COPCIL CONSULTORA PROFESIONAL COMPAÑIA LIMITADA, conforme se acredita del nombramiento debidamente inscrito que se agrega como documento habilitante de esta Escritura, al igual que el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de veinte y uno de abril de mil novecientos ochenta y nueve .- El compareciente es ecuatoriano, casado, domiciliado en esta ciudad de Quito y actúa en representación de la compañía .- C L A U S U L A S E G U N D A .- A N T E C E D E N T E S .- a) .- La Compañía COPCIL CONSULTORA PROFESIONAL COMPAÑIA LIMITADA, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Quito, Doctor José Vicente Troya Jaramillo, el diez y seis de febrero de mil novecientos setenta y ocho, habiéndose inscrito dicha escritura en el Re-

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA 2a.

gistro Mercantil del Cantón Quito, con el número ciento sesenta y nueve, tomo ciento nuevè, el veinte y dos de febrero de mil novecientos setenta y ocho .- b) .- Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, el seis de enero de mil novecientos ochenta y nueve, la misma que se halla inscrita en el Registro Mercantil el once de enero de mil novecientos ochenta y nueve, se realizó la Cesión de Participaciones de parte del Doctor Carlos Suárez Bucheli en favor del señor Roberto Tugendhat y del señor Julio Cárdenas en favor del señor Ramiro Cruz .- C L A U S U L A T E R C E R A .- A U M E N T O D E C A P I T A L .- La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía COPCIL CONSULTORA PROFESIONAL COMPAÑIA LIMITADA, en sesión celebrada el veinte y uno de abril de mil novecientos ochenta y nueve, resolvió aumentar el Capital Social de la Compañía en la suma de seiscientos mil sucres (S/. 600.000,oo), quedando por tanto el Capital Social de la misma en la suma de setecientos mil sucres (S/. 700.000,oo) y la consiguiente Reforma de Estatutos de la misma .- Para tal efecto, a continuación se transcribe el texto del Acta como parte integrante de la presente Escritura .- ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA COPCIL,- CONSULTORA PROFESIONAL COMPAÑIA LIMITADA, CELEBRADA EL VEINTE Y UNO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE .- En la ciudad de Quito, siendo las diez y seis horas (16,oo) del día viernes veinte y uno

de abril de mil novecientos ochenta y nueve, en el local de la Compañía, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía COPCIL CONSULTORA PROFESIONAL COMPAÑIA LIMITADA .- Asisten a esta reunión los siguientes Socios :- Ramiro Cruz de la Vega, representando cuarenta y cinco (45) participaciones de un mil sucres (S/. 1.000,oo) cada una .- Ramiro Chiriboga Maldonado, representando cuarenta y cinco (45) participaciones de un mil sucres (S/. 1.000,oo) cada una.- Roberto Tugendhat Vivar, representando diez (10) participaciones de un mil sucres (S/. 1.000,oo) cada una.- Encontrándose en consecuencia representada la totalidad del capital social de la Compañía, esto es la suma de cien mil sucres (S/. 100.000,oo) .- Preside la sesión el señor Roberto Tugendhat Vivar, en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa como Secretario el señor Ramiro Chiriboga Maldonado, Gerente de la misma .- La Presidencia, considerando que de conformidad con el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, los socios constituyen la totalidad del Capital Social, convienen por unanimidad constituirse en Junta Extraordinaria Universal para resolver los puntos materia de la sesión .- La Presidencia procede a dar lectura al Orden del Día :- a) .- Aumentar el Capital Social de la Compañía de cien mil sucres (S/. 100.000,oo) a setecientos mil sucres (S/. 700.000,oo), dando cumplimiento a las nuevas disposiciones de la Superintendencia de Compañías, de conformidad con lo establecido en la Ley nú-

ra. Ximena
Moreno de
Solines
OTARIA 2a.

mero cincuenta y ocho, de treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, que reformó la Ley de Compañías .- b) .- Reformar los estatutos sociales en el Artículo pertinente .- Para este efecto los Socios deciden por unanimidad que el monto de seiscientos mil sucres (S/. 600.000,oo) se lo integre de la manera siguiente, conforme consta en el cuadro adjunto :- - - -

SOCIOS	CAPITAL ANTERIOR	AUMENTO DE CAPITAL	CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO	CAPITAL SOCIAL
Ramiro Cruz de la Vega	45.000	55.000	55.000	100.000
Ramiro Chiriboga Maldonado	45.000	255.000	255.000	300.000
Roberto Tugendhat	10.000	290.000	290.000	300.000
T O T A L :-	100.000	600.000	600.000	700.000

Renuncian los Socios a su derecho de preferencia para la suscripción del presente Aumento de Capital .- Igualmente queda establecido que se reforma la Cláusula Quinta de los Estatutos Sociales de la Compañía, la cual dirá :- "Q U I N T A :- C A P I T A L S O C I A L.- El Capital Social es de Setecientos mil 00 /100 sucres (S/. 700.000,oo) y está dividido en setecientas (700) participaciones de un mil sucres (S/. 1.000,oo) cada una .- No habiendo otro punto más que tratar, la Presidencia concede un momento de receso para la redacción de

la presente Acta .- Reinstalada la sesión se da lectura al Acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna, suscribiéndola todos los Socios asistentes a esta Junta .- Firmado) .- Roberto Tugendhat .- PRESIDENTE .- Firmado) .- Ramiro Chiriboga Madonado .- GERENTE - SECRETARIO .- Firmado) .- Ramiro Cruz Vega .- SOCIO" .- Usted, señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta Escritura .- Firmado) .- Doctor Gustavo Romero Ponce .- Abogado .- Matrícula número dos mil trescientos treinta y uno del Colegio de Abogados de Quito" .- Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal .- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales que son del caso; y, leída que le fue íntegramente la misma al señor compareciente por mí la Notari, se ratifica en todas y cada una de sus partes y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual, doy fe .- F i r m a d o) .- Señor Ramiro Chiriboga Maldonado .- Portador de la Cédula de Identidad, signada con el número diez y siete cero trescientos diez y seis mil ochocientos treinta guión cero; y, del Certificado de Votación, signado con el número cero cincuenta y seis guión cero doce .- Gerente y representante legal de la compañía de responsabilidad limitada, denominada COPCIL CONSULTORA PROFESIONAL COMPAÑIA LIMITADA .- La Notaria .- F i r m a d o) .- Doctora Ximena Moreno de Solines" .- - -

Quito, 27 de marzo de 1989

Señor
Ramiro Chiriboga
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Por medio de la presente nos es grato comunicarle, que la Junta General de Socios de la Compañía COPCIL Consultora Profesional Cia. Ltda. debidamente facultado por los Estatutos de la misma, en sesión celebrada en ésta fecha, nombró a Usted GERENTE de la COMPAÑIA COPCIL CONSULTORA PROFESIONAL CIA. LTDA. teniendo la representación legal, judicial y extrajudiacial de la misma.

Sus facultades son las mismas determinadas en la Escritura Pública de Constitución, celebrada ante la Notaría Segunda del Cantón Quito, el 16 de febrero de 1978 e inscrita en el Registro Mercantil el 22 de febrero del mismo año.

El Plazo de duración del nombramiento es de dos (2) años.

Al pie del presente nombramiento agradeceremos se sirva expresar su aceptación a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la ley de Compañías y éste se sirva legitimar su personería.

p. COPCIL CONSULTORA PROFESIONAL CIA LTDA.

Sr. Roberto Tugendhat V.
PRESIDENTE

Dejo constancia que en esta fecha acepto el cargo de GERENTE de la Compañía COPCIL Consultora Profesional Cia, Ltda.

Quito, a 27 de marzo de 1989

Sr. Ramiro Chiriboga M.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 1627 del Registro de Nombramientos Tomo 120,

Quito, a 1 ABR. 1989

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR
DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS

REGISTRO MERCANTIL

Se otorgó ante mí; y en fe de ello, confiero esta **TERCERA** COPIA, firmada y sellada en Quito, a doce de julio de mil novecientos ochenta y nueve .-

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA SEGUNDA

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA 2a.

-----ZON: - Cumpliendo lo ordenado por el Señor Intendente de Compañías de Quito, en su Resolución No. 89.1.2.1.1690 de fecha 12 de Septiembre de 1989, tomé razón de la aprobación constante en dicha Resolución, al margen de la Escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de "COPCIL CONSULTORA PROFESIONAL C. LTDA.", otorgada ante mí el 30 de Junio de 1989; y al margen de la Escritura de Constitución de esta Compañía de 16 de Febrero de 1978, en el sentido de que aumentó el capital y reformó sus estatutos, en virtud de la Escritura primeramente mencionada.

Quito, 22 de Septiembre de 1989.

DOCTORA XIMENA MORENO DE SOLINES
NOTARIA SEGUNDA

Con esta fecha queda inscrita èà presente Documento y la Resolución número mil seiscientos noventa, del señor Intendente de Compañías de Quito, de 12 de septiembre de 1989, bajo el número 1938 del Registro Mercantil, tomo 120.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 169 del Registro Mercantil, de veinte y dos de ëebrero de mil novecientos sètenta y ocho, a fs. 438, tomo 109.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "COPCIL CONSULTORA PROFESIONAL C. LTDA.", otorgada el 30 de junio de 1989, ante la Notaria Segunda del Cantón, Sra. Ximena Moreno de Solines.- Se fijó un extracto signado con el número 1412.- Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Cuarto de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 10938.- Quito, a veinte y ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.- EL REGISTRADOR.-